



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 07 de febrero de 2020

### VISTO:

El Memorando N° 036- 2020-MPLM-SM/A, de fecha 06 de febrero del 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; por fuerza mayor delega facultades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N°036-2020-MPLM-SM/A, de fecha 06 de febrero del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto que a partir del 06 y 07 febrero deberá asumir la Encargatura el regidor hábil por fuerza mayor; por lo que, corresponde delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, mientras dure la ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el día **06 y 07 de febrero de 2020**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE